

25409 *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1992, de la Secretaria de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran caducados expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Vieja y León y Galicia, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de octubre de 1992, adoptó un acuerdo por el que se declaran caducados 11 expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Vieja y León y Galicia, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda;

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaria de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de octubre de 1992, por el que se declaran caducados 11 expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Vieja y León y Extremadura, concedidos a determinadas Empresas. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1989, se dará traslado del Acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a las correspondientes Delegaciones de Hacienda a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 3 de noviembre de 1992.—El Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

ANEXO A LA RESOLUCION

Texto del Acuerdo de Consejo de Ministros

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, que amplía la delimitación de la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, convoca concursos para beneficios en la misma y modifica las bases de convocatorias en Grandes Areas de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla-La Vieja y León, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de los Polos de Desarrollo Industrial y de las Grandes Areas de Expansión Industrial, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de

ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Vieja y León y Galicia, a las Empresas que se relacionan en el anexo de

este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios;

Resultando: Que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejo de Ministros y notificados a las Empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas Empresas;

Resultando: Que las Empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo no acreditaron sus correspondientes cumplimientos dentro de los plazos otorgados para tal fin, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, antes citado.

Vistos: Dicho Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 847/1986, de 11 de abril, que asigna al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones de desarrollo regional; el Real Decreto 755/1991, de 10 de mayo, de reforma de la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales;

Considerando: Que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las Empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6, del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Considerando: Que constan en los expedientes respectivos los justificantes de los pagos de las cantidades señaladas como subvención percibida por cada una de las Empresas. No obstante, en cumplimiento de lo que establece la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964, se acompaña el oportuno informe del Servicio de Contabilidad y de las Delegaciones de Hacienda que intervinieron las correspondientes órdenes de pago;

Considerando: Que de las actuaciones resulta probado, y así procede que se declare, que los titulares de estos expedientes no han acreditado haber cumplido todas las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los beneficios, habiendo rebasado los plazos otorgados para ello;

Considerando: Que estas circunstancias son causa de caducidad con pérdida de los beneficios, a tenor de lo dispuesto en la citada base quinta del Real Decreto 3361/1983, y que de conformidad con la misma corresponde al Consejo de Ministros resolver estos expedientes.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda,

RESUELVE:

Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Vieja y León y Galicia, otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas dichas Empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

**ANEXO AL ACUERDO SOBRE CADUCIDAD DE BENEFICIOS DE GRANDES AREAS DE EXPANSION INDUSTRIAL Y POLOS DE DESARROLLO
RELACION DE EMPRESAS AFECTADAS**

EXPEDIENTE	TITULAR	ACUERDO CONCESION	CALIFICACION	VENCIMIENTO PLAZO	SUBVENCION PERCIBIDA(PTAS.)	CAUSAS DE INCUPLIMIENTO
CA/159/AA	COOPERATIVA DE TRABAJOS ASOCIADOS "EL LANCHAR"	18.12.81	A-25%	31.12.86	5.514.254	PARCIAL INVERSION Y TOTAL EMPLEO
CA/203/AA	MOSAICOS DE VILLALUENGA, S.L.	12.08.82	A-20%	30.08.87	1.150.000	TOTAL EMPLEO
GR/190/AA	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	28.07.83	A-20%	03.08.89	11.305.781	PARCIAL INVERSION Y TOTAL EMPLEO
BU/14/CL	TALLERES DE AFILADO CAR, S.L.	31.07.81	B-15%	13.08.87	460.356	PARCIAL INVERSION Y TOTAL EMPLEO
BU/74/CL	RELIGIOSAS MARIA INMACULADA	16.02.83	A-18%	15.03.88	21.487.836	TOTAL EMPLEO
BU/115/CL	MANUEL OTERO GOMEZ	13.10.83	A-15%	21.10.88	6.627.291	TOTAL EMPLEO
BU/164/CL	SOFT-MOBEL, S.A.	21.12.83	A-24%	06.01.89	9.055.145	PARCIAL INVERSION Y EMPLEO
LO/94/CL	PABLO DOMINGO, S.A.	12.12.84	A- 8%	31.12.89	4.000.000	TOTAL EMPLEO
SA/3/CL	PISCIFACTORIA LA FLECHA, S.A.	16.01.81	A-20%	14.02.87	25.669.782	PARCIAL EMPLEO
AG/176	METALURXICA GALEGA, S.L.	01.12.77	A-10%	03.01.83	4.375.223	PARCIAL INVERSION Y EMPLEO
AG/278	EMILIO GONZALEZ PEREIRA (PEYKA INDUSTRIAL	03.12.77	A-16%	04.03.83	5.676.841	PARCIAL INVERSION Y EMPLEO

25410 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992 del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 12 y 14 de noviembre de 1992 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 12 y 14 de noviembre de 1992 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de noviembre de 1992:

Combinación ganadora: 45, 11, 48, 20, 14, 33.
Número complementario: 17.
Número del reintegro: 3.

Día 14 de noviembre de 1992:

Combinación ganadora: 2, 33, 36, 29, 46, 10.
Número complementario: 25.
Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 47/92 que tendrán carácter público, se celebrarán el día 19 de noviembre de 1992, a las veintidós quince horas, y el día 21 de noviembre de 1992, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Director general.—P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

25411 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 20 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las zonas de promoción económica, mediante la Resolución de nueve expedientes y la modificación de las condiciones de dos expedientes resueltos con anterioridad.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de fecha 31 de

octubre de 1992, páginas 37065 y 37066, a continuación se inscribe la correspondiente rectificación:

En el anexo I, en la Zona de Promoción Económica de Castilla-León, en la provincia de Soria, figura como subvención del expediente SO/0136/P07, «Sarrío, Sociedad Anónima», 2.565.064.500 pesetas, debiendo figurar 2.565.004.500 pesetas.

25412 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 16 de septiembre de 1992, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de julio de 1992 por el que se declaran caducados los beneficios de grandes áreas de expansión industrial, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.*

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de fecha 31 de octubre de 1992, páginas 37067 a 37070, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo al Acuerdo, donde dice: «H/1246/AA Montserrat Aranal Ramos», debe decir: «H/246/AA Montserrat Aranal Ramos».

Donde dice: «H/318/AA "Conservas Colombinas, S. A.". "Acuerdo de concesión 31-01-1985"», debe decir: «H/318/AA "Conservas Colombinas, S. A.". "Acuerdo de concesión 23-01-1985"».

Donde dice: «CU/63/CM "Micronizados, S. A.". "Vencimiento plazo 18-10-1991"», debe decir: «CU/63/CM "Micronizados, S. A.". "Vencimiento plazo 18-01-1991"».

Donde dice: «P/21/CL "Proteínas Industriales, S. A.". "Vencimiento plazo 21-12-1986"», debe decir: «P/21/CL "Proteínas Industriales, S. A.". "Vencimiento plazo 22-12-1986"».

Donde dice: «P/51/CL "S.A.T. El Moral 19505/1386". "Acuerdo de concesión 21-12-1985"», debe decir: «P/51/CL "S.A.T. El Moral 19505/1386". "Acuerdo de concesión 21-12-1983"».